Lobos, 28 de abril de 2017.-

VISTO:

El informe obrante en el Legajo Personal del Agente Ernesto ABREGO, L.P. 1316; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente mencionado realiza tareas en la Plaza 1810.-

Que el mismo no cumplió órdenes impartidas por su superior.-

Que, conforme a lo informado, el Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º inciso c) “Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789.-

Por ello

EL SECRETARIO DE GESTION AMBIENTAL, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquese APERCIBIMIENTO, al Agente Ernesto ABREGO, L.P. 1316, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso C) conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza Nº 2789.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCION Nº: 012 /